

Registro Nacional de las Personas

ACUERDO NÚMERO 290-2017

ACUERDO DE SITUACION DE EMERGENCIA

El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la sesión extraordinaria celebrada por el Directorio de este Organismo, el día miércoles 25 de Octubre del año Dos Mil Diecisiete:

1) **CONSIDERANDO:** Que por disposición constitucional el Registro Nacional de las Personas, es el organismo encargado del Registro Civil, de extender la tarjeta de identidad única a todos los hondureños y de proporcionar permanentemente de manera oportuna y sin costo al Tribunal Supremo Electoral, toda la información necesaria para que éste elabore el Censo Nacional Electoral.

2) **CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas, es una Institución de Seguridad Nacional y tiene la responsabilidad para la administración y mantenimiento del expediente de vida de cada hondureño en el cual, se registran los datos vitales que van desde su nacimiento hasta su muerte, datos mismos con los que se conforma la nacionalidad hondureña.

3) **CONSIDERANDO:** Que del correcto y eficiente manejo del expediente de vida de cada hondureño, se desprende la información que sirve de base para programar los procesos de desarrollo social, económico y político del pueblo hondureño y especialmente todo lo relacionado con la ordenada

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

participación de los ciudadanos hondureños en procesos electorales primarios y generales del país.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la consecución de los fines y Objetivos del RNP, se han visto obstaculizados por la crónica y precaria situación financiera a la que se ha visto sometido, por insuficiencia del presupuesto anualmente asignado.

5) CONSIDERANDO: Que debido a los tiempos de ejecución del Calendario Electoral de 2017, fijados por el Tribunal Supremo Electoral, el Registro Nacional de las Personas, por falta de disponibilidad de fondos en el tiempo adecuado, no está en capacidad de desarrollar los procesos de licitación pública que manda la Ley de Contratación del Estado, ya que los periodos de Ley para la adquisición de bienes y servicios, son incompatibles con la ejecución del calendario electoral y específicamente con el calendario de ejecución del Programa de Entrega de Identidades 2017. Lo anterior justifica la declaración de una situación de Emergencia, ya que el RNP, debe contratar el servicio de arrendamiento de vehículos automotores, servicios de mensajería telefónica, adquisición de celulares y baterías para UPS, y otros bienes que permitan eficientar la entrega oportuna de las tarjetas de identidad a todos los ciudadanos que desean ejercer el sufragio.

6) CONSIDERANDO: Que para en el proceso Electoral General de 2017, el RNP, recibió la autorización de fondos electorales

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Sub Dirección Técnica: 2221-5522
Sub Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

adicionales hasta este día miércoles 25 de Octubre de 2017, con lo cual se provocó la presente situación de emergencia necesaria, para poder efectuar la contratación directa de empresas para la adquisición de bienes, servicios y suministros que son necesarios para la ejecución del Programa de Distribución y Entrega de Tarjetas de Identidad en el Marco del Proceso Electoral 2017.

7) **CONSIDERANDO:** Que en la ejecución del Programa de Distribución y Entrega de Tarjetas de Identidad, en el marco del Proceso electoral General de 2017, se requiere la presencia de un efectivo militar para seguridad en cada brigada programada y que el RNP, está en la obligación de brindarles la logística y la alimentación, acciones estas que deben ser especialmente financiadas con los fondos de los renglones 200 y 300 del presupuesto ordinario 2017 del RNP, previa autorización del director del RNP.

8) **CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas, requiere con carácter de emergencia, hacer contrataciones en forma directa, para la adquisición de bienes y servicios de tal forma que se garantice su participación en el proceso electoral de forma eficiente y oportuna.

9) **CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas, tiene que ajustar sus acciones a los plazos establecidos en el Cronograma Electoral ya aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, lo que no le permite ajustarse a los procedimientos

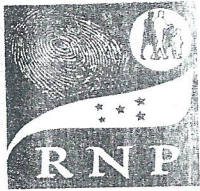
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Sub Dirección Técnica: 2221-5522
Sub Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

ordinarios establecidos en la Ley de Contratación del Estado, porque lo limitan catastróficamente en tiempo y en la utilización de sus recursos.

CONSIDERANDO: Que la situación de emergencia, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en el caso del RNP, debe aprobarse por el Directorio de la Institución, por circunstancias excepcionales que afectan la prestación oportuna y eficiente de la entrega de tarjetas de identidad a la ciudadanía previo al proceso electoral 2017. Lo que requiere contratar bienes y servicios sin el proceso de licitación pública o privada.

POR TANTO

Con la debida autorización emitida en esta misma fecha por el Directorio del RNP, el Director del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Constitución de la República de Honduras, 1, 2, 3, 4, 5, 6, numerales 6, 7, y 12; artículos 88, 91, 98, 100 y 101 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, artículos 6, 7, 15 numeral 6, 9 párrafo segundo, 63 numeral 1), 2) de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 7, literales g) y p) de Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO DE SITUACION DE EMERGENCIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Dirección Técnica: 2221-5522
Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo, en día miércoles 25 de Octubre del año Dos Mil Diecisiete, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se declara Situación de Emergencia en el Registro Nacional de las Personas, para la ejecución del Programa de Distribución y Entrega de Tarjetas de Identidad en el Marco del Proceso Electoral General del 26 de Noviembre del 2017, cuyos efectos serán los de la aplicación de procedimientos distintos a los ordinarios, establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sus Reglamentos y demás leyes, especialmente en lo que se refiere a: La contratación de servicios de arrendamiento de vehículos automotores de trabajo, adquisición de aparatos y servicios de telefonía móvil, mensajería y de internet, servicios para la divulgación del calendario de trabajo de las brigadas de entrega de tarjetas de identidad en todo el país por medios de comunicación radiales, televisivos y escritos y la compra y mantenimiento de baterías para UPS, marca **LIEBERT**, instalados en el **DATA CENTER** del RNP y cualquier otra logística de este programa de entrega de identidades. En consecuencia se autoriza el procedimiento de Contratación Directa, para la suscripción de contratos en los casos que a continuación se detallan: a) Se autoriza la contratación directa de empresas para el arrendamiento de hasta ciento diez (110) vehículos automotores de trabajo, de combustible diesel y 4X4, tipo Pick Up, que serán utilizados para transportar las brigadas de distribución y entrega de 1,200,000



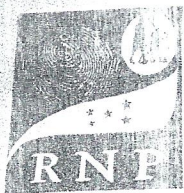
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

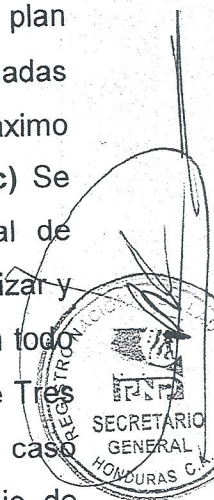
Dirección: 2221-5520
Sub Dirección Técnica: 2221-5522
Sub Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

tarjetas de identidad en todo el país, en el periodo comprendido del 29 de Octubre al 26 de Noviembre de 2017; **b)** Se autoriza la contratación directa de la empresa de Telefonía Celular S.A. de C.V (CELTEL S.A de C.V.), para que preste al RNP, el servicio de envío de mensajes de texto (SMS) a todos los ciudadanos que tengan acceso a este servicio, con el propósito de avisarles de la fecha y lugar en que se les entregará su tarjeta de identidad y además la adquisición de 300 celulares, dotados con un plan especial de servicios de un mes, para internet y llamadas telefónicas, esta contratación podrá hacerse hasta por un máximo de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 3,000,000.00). **c)** Se autoriza la contratación directa, de la Asociación Nacional de Radiodifusores de Honduras (ANARH), con el objeto de organizar y ejecutar una campaña radial a través de emisoras de radio en todo el país, con cobertura regional o local, hasta por un monto de Tres Millones Cien Mil Lempiras (Lps. 3,100.000.00). También en caso de ser necesario, se autoriza la contratación de un medio de comunicación escrito, con los mismos fines de divulgación, hasta por UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps. 1, 000,000.00). **d)** Se autoriza la contratación directa, de la Empresa **INGELMEC**, proveedor único, para el suministro de las baterías de UPS marca **LIEBERT** y su mantenimiento, por ser estas las compatibles con los equipos del Data Center.



Todas las actividades enunciadas en el presente Acuerdo de Situación de Emergencia, serán financiadas con la asignación de los fondos adicionales que para actividades electorales, autorizó la Secretaría de Finanzas en el Presupuesto General del año 2017 del

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5517
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

EXHIBICION

Registro Nacional de las Personas

RNP, pero que su disponibilidad, fue habilitada hasta el día miércoles 25 de octubre de 2017, de lo cual resulta que no hay tiempo para ejecutar los procedimientos ordinarios de licitación pública o privada establecidas en la Ley de Contratación del Estado, lo anterior debido a que el programa de Distribución y Entrega de Tarjetas de Identidad, por medio del cual el RNP, entregará personal y directamente 1,200,000 tarjetas de identidad al titular de cada tarjeta, se ejecutará en el periodo comprendido del 29 de Octubre al 26 de Noviembre de 2017. Asimismo, se establece que todo lo no contemplado en la asignación adicional de fondos electorales, será cubierto con los fondos ordinarios de los renglones presupuestarios, 200 y 300 del presupuesto 2017 del RNP, autorizándose para tal fin las modificaciones presupuestarias necesarias, según sea su disponibilidad.

SEGUNDO: Con el propósito de mantener la transparencia y correcta administración de los fondos electorales a ejecutarse en esta situación de emergencia, se instruye a la Administración General de la Institución, para que la adquisición de bienes y servicios se efectúe a través de la Comisión de Evaluación y Compras del RNP.

TERCERO: El presente Acuerdo de Situación de Emergencia, tienen como propósito ejecutar los procesos de contratación en el RNP, ágiles e inmediatos de tal forma que el tiempo no sea un obstáculo para el cumplimiento de sus obligaciones electorales del RNP del año 2017.

CUARTO: Para los efectos legales, de control y administración, se instruye a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Sub Dirección Técnica: 2221-5522
Sub Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

Administración General, para que hagan las comunicaciones de ley a los órganos y autoridades correspondientes.

QUINTO

La vigencia del presente Acuerdo de Estado de Emergencia, se inicia el día jueves 26 de octubre y finaliza, el día domingo 26 de noviembre del año 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

SEXTO:

Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Identificación, Informática, a la Comisión de Ética y a la Secretaría de Finanzas para su nacimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.



ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA
DIRECTOR



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg

Dirección: 2221-5520
Subdirección Técnica: 2221-5522
Subdirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Protocolo y Procedimientos: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517